

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
CANTÓN CUENCA

ESCRITURA N°

20160101015-P02163

ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES
PACHECO GARATE S.A.

OTORGADA POR:

NELSON RAMIRO PIZARRO CRUZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ (3) COPIAS

**** KM ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay,
República del Ecuador, el día de hoy A LOS NUEVE
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS, ante mí, DOCTOR XAVIER POZO VIDAL,
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA,
comparece el Señor NELSON RAMIRO PIZARRO CRUZ,
en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES
PACHECO GARATE S.A., debidamente autorizado;
conforme justifica con el nombramiento inscrito



en el Registro Mercantil que se agrega como habilitante. El compareciente es Ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, y domiciliado en la Ciudad de Cañar, Cantón Cañar, Provincia del Cañar, de tránsito por esta Ciudad, capaz ante la ley para suscribir actos y contratos, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma del objeto social y reforma del estatuto de la Compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A. contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la

celebración de este instrumento comparece el Señor PIZARRO CRUZ NELSON RAMIRO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
CANTON CUENCA

Legal de la Compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., debidamente autorizado; conforme justifica con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega como habilitante. El compareciente es Ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, y domiciliado en la Ciudad de Cañar, Cantón Cañar, Provincia del Cañar, de tránsito por esta Ciudad, capaz ante la ley para suscribir actos y contratos. SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-

El compareciente declara bajo juramento que bajo los siguientes términos se reforma el objeto social y por consiguiente se reforma el estatuto social en su Artículo Tercero de la Compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., de igual forma declara que, todas y cada una de las cláusulas constantes en la presente escritura pública se encuentran de conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y tres, y ciento cincuenta de la Ley de Compañías, la misma que se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que todos

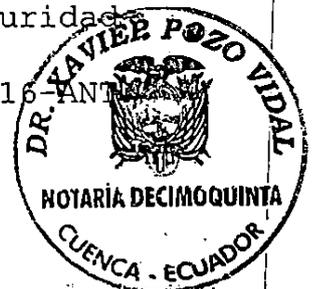


accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana y que la misma no mantiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones. TERCERA:

ANTECEDENTES.- A) La compañía denominada TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Cañar, Cantón Cañar, Provincia del Cañar, ante el Notario Público Primero del Cantón el Tambo, Doctor Romeo Garate Pacheco, el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 99-3-1-1-170 de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, dicha escritura consta debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cantón Cañar, bajo el número 16, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. B) Posteriormente la Compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., realizó un aumento de capital y reforma del estatuto, ante el Notario Público Decimo del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay,

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CAÑAR

Doctor Florencio Morales Torres, el quince de mayo de dos mil tres, aumento aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número 03-C-DIC-0406 de fecha treinta de junio de dos mil tres, dicha escritura de aumento de capital consta debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cañar, bajo el número 35, con fecha uno de agosto de dos mil tres. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., celebrada el día 28 de Octubre de 2016, resolvió por unanimidad reformar el objeto social y reformar el estatuto social en su parte pertinente, conforme se desprende del acta de la indicada junta que se agrega para que forme parte de esta escritura, dicha decisión de reformar el objeto social de la compañía contó con el informe previo y favorable emitido por parte de la ~~Agencia Nacional de Regulación y Control del~~ Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Resolución No. 002-RE-003-2016-ANT



otorgada con fecha 18 de octubre de 2016, y que también se acompaña a este instrumento como habilitante. CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados, el otorgante de esta escritura, el Señor PÍZARRO CRUZ NELSON RAMIRO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., dando estricto cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de su representada, llevada a cabo el día veinte y ocho de Octubre del presente año, DECLARA BAJO JURAMENTO: A) Reformado el Objeto social de la Compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A. B) Reformado el Estatuto Social de su representada únicamente en su Artículo Tercero, en los siguientes términos, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. - LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS**

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
Pte. Cantón de Cuenca

DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS
COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU
OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRA SUSCRIBIR TODA
CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY
Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. QUINTA:

CUANTIA.-La cuantía de esta escritura es
indeterminada. Usted Señor Notario, se dignara
agregar las demás cláusulas de estilo que miren
a la plena validez de la escritura pública a
celebrarse. ATENTAMENTE, DOCTOR CRISTIAN ABAD
OCHOA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO
01-2006-19 DEL FORO DE ABOGADOS".- Hasta aquí la
minuta que se agrega, los comparecientes hacen
suyas las estipulaciones constantes en la minuta
inserta, la aprueban en todas sus partes y
ratificándose en su contenido la dejan elevada
a escritura pública para que surta los fines
legales consiguientes.- DOCUMENTOS
HABILITANTES.-

ESPACIO EN BLANCO



ESPECIAMENTE EN BLANCO

ESPECIAMENTE EN BLANCO



COMPANIA DE TRANSPORTES

"PACHECO GARATE S.A"

RESOLUCION N°99-3-1-1-170

Dirección Av. 24 de Mayo y 10 de Agosto

Teléfono: 2235-985

Correo electrónico: comtranspachgarate@gmail.com

CAÑAR - ECUADOR

DR. XANTER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
CANTON CUENCA

Cañar, 06 de Febrero de 2015.

Señor.
C.P.A. Nelson Ramiro Pizarro Cruz
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Con la presente cumplimos manifestarle que en Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Transportes "Pacheco Garate S.A.", de carga liviana llevada a cabo el día Sábado 20 de Diciembre de 2014; RESOLVIÓ: Por unanimidad elegirle a usted, GERENTE GENERAL de la prenombrada Compañía de Transportes por un tiempo de 2 años calendario por el periodo 2015 - 2016, a partir de la fecha de posesión de su cargo efectuada el 31 de Enero de 2015, con las atribuciones, derechos y obligaciones a tenientes al referido cargo.

La compañía de Transportes "Pacheco Garate S.A.", de carga liviana, se constituyó mediante escritura pública el 13 de Mayo de 1999, ante el Doctor Romeo Garate Pacheco, Notario Primero del Cantón el Tambo, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías, bajo el Nro. 99 - 3 - 1 - 1 - 170, de fecha 2 de Junio de 1999, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del Cantón Cañar, bajo el Nro. 16 de fecha 17 de Junio de 1999 y la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado ante el notario Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo del Cantón Cuenca, en fecha 15 de Mayo de 2003 e inscrita el 1 de Agosto de 2003, bajo el Nro. 35 del Registro Mercantil del Cantón Cañar.

Por la Asamblea General de Accionistas.

LA DIRECTIVA

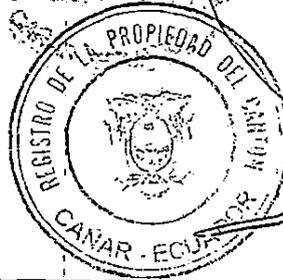
[Signature]
Sr. Carlos Rosalino Céleri Calle
PRESIDENTE
C.I. 030074564-3

[Signature]
Sr. Miguel Oswaldo Parra Angamarca
SECRETARIO
C.I. 030065799-6



Accepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transportes "Pacheco Garate S.A.", de carga liviana, con la cual me han honrado la Asamblea General de Accionistas.

[Signature]
C.P.A. Nelson Ramiro Pizarro Cruz
C.I. 030049167-7



Queda inscrito bajo el número:
nueve (9) del Registro
Mercantil.
Cañar, 25 de marzo 2015

[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAÑAR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 002-RE-003-2016-ANT
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMOQUINTA
Ecuador

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República en su artículo 11 establece que el ejercicio de los derechos se regirán por los siguientes principios: "(...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. (...) 6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía."

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece: "La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización.

Que, en cuanto al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, se fundamenta en la equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes, respeto y obediencia a las normas y regulaciones de circulación, atención al colectivo de personas vulnerables, recuperación del espacio público en beneficio de los peatones y transportes no motorizados y la concepción de áreas urbanas o ciudades amigables.

Que, la norma *ibídem* en su artículo 16 señala: "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD'S y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.";

Que, el Directorio del entonces Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, con Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprobó: " 1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de Reforma de Estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

RESOLUCIÓN No. 002-RE-003-2016-ANT
"TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIZADA, PEREPE
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec



18 OCT 2016

Que, la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, aprobada por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito señala:

"Artículo 1.- Delegar a la o el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), o a la máxima autoridad del departamento que haga sus veces, las siguientes facultades:
(...)

b) Aprobar los informes previos de la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre."

Que, la Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, aprobada por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito:

"Art. 1.- Ampliar la delegación emitida al señor Director Ejecutivo constantes en el Art. 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, Art. 1 de la Resolución No. 059-DIR-2014-ANT de 23 de mayo de 2014; y, Resolución No. 011-DIR-2015-ANT de 09 de febrero de 2015, al Coordinador General de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismas que se detallan a continuación:
(...)

b) Aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre."

Que, la Resolución No. 028-DE-2016-ANT de 16 de junio de 2016, emitida por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito dispone:

"Artículo 1.- Delegar al Lcdo. Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para que se sirva gestionar y suscribir con sujeción a la Ley, las siguientes Resoluciones:
(...)

1.3.- Resolución de Reforma de Estatuto"

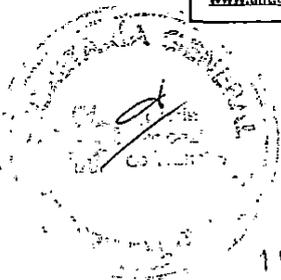
Que, con memorando No. ANT-DTHA-2016-3805, la Dirección de Títulos Habilitantes de la ANT, remite para criterio jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica el ingreso No. ANT-AC-2016-30278 de 05 de octubre de 2016, que refieren al pedido efectuado por el Presidente de la Federación de Transporte Liviano, Mixto y Mediano del Ecuador – FENACOTRALI", quien solicita la reforma de Estatuto de la Operadora de Transporte de Carga Liviana "TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A.";

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, con fecha 17 de octubre de 2016, para conocimiento del Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emite criterio jurídico favorable para que la operadora realice la reforma de estatuto, cambiando el objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto;

2

RESOLUCIÓN No. 002-RE-003-2016-ANT
"TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FRENTE
QUITO - ECUADOR
www.ant.gub.es



18 OCT 2016



Agencia
Nacional
de Tránsito

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
Cuenca - Ecuador

Que, mediante Hoja de Ruta de fecha 17 de octubre de 2016, la Coordinación General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala proceder de acuerdo a la recomendación constante en el criterio legal;

Que, de los documentos anexados al expediente se desprenden los pedidos de Reforma de Estatuto con el fin de modificar el objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto de la Operadora en análisis;

En uso de la atribución conferida en las Resoluciones No. 071-DIR-2006-ANT de 19 de diciembre de 2006, No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016 y No. 028-DE-2016-ANT de 16 de junio de 2016;

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte denominada "TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A.", con domicilio en el cantón Cañar, provincia del Cañar, Reforme el Estatuto, en su Artículo 3, Objeto Social:

La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial Mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto social.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el

19 OCT 2016

COORDINACION
GENERAL DE GESTION
Y CONTROL DE TRTV

Lic. Ralph Riad Assaf Nader
COORDINADOR GENERAL DE GESTION Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

Ab. Richard Jara Salazar Mgs.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca N.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREXPO
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.EC



CONVICTO
EN
ESPAÑA

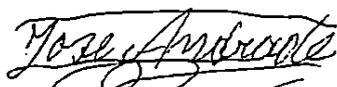
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A.

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DE CINCOQUINTO
CALLE CARLOS ROSALINO

En la ciudad de Cañar, Cantón Cañar, Provincia del Cañar, a 28 días del mes de Octubre del año 2016 en el local social de la Compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., ubicado en la calle 10 de agosto S/N y avenida 24 de mayo, a las dieciocho horas, se reúne la junta general extraordinaria y universal de accionistas, encontrándose presentes el cien por ciento de los miembros, estos son: ANDRÉS PINA, JOSE ALBERTO propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; CALLE ANGAMARCA LUIS NICANOR propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; CAZHO TENEZACA LUIS MARIA propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; CAZHO TENEZACA PEDRO MARIA propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; Andrade Calle Carmela por sus propios y personales derechos y como representante de los herederos y derechohabientes de quien en vida fue CAZHO TENEZACA SEGUNDO JOSE MARIA propietarios de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; CAZHO TENEZACA SEGUNDO JUAN propietario de 950 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; CELLERI CALLE CARLOS ROSALINO propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; CELLERI NIVEL MARCO ANTONIO propietario de 950 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; DIAS HUALASIVIR RUBEN ERNESTO propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; JIMENES MONTERO LUIS NECTARIO propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; LEON ESPINOZA FRANKLIN OSWALDO propietario de 950 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; LOPEZ RUIZ JULIO HERIBERTO propietario de 950 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; MOLINA AVILA PEDRO GERMAN propietario de 950 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; MOREJON OCHOA ROMAN GONZALO propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; OCHOA VERDUGO GUIDO MESIAS propietario de 950 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; PARRA ANGAMARCA ANGEL MARIA propietario de 950 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; PARRA ANGAMARCA MIGUEL OSWALDO propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; PIZARRO CRUZ NELSON RAMIRO propietario de 950 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; RODRIGUEZ GAVILANEZ ARTURO CARLOS propietario de 400 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; TENEZACA CALLE JOSE HONORIO propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; VELASQUEZ CRUZ FAUSTO ENRIQUE propietario de 925 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción; VERDUGO PILLAJO VICTOR MANUEL propietario de 900 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción. Preside la junta de accionista el Señor CELLERI CALLE CARLOS ROSALINO, designado por los accionistas y actúa en calidad de secretario el Señor PIZARRO CRUZ NELSON RAMIRO en su calidad de Gerente General de la compañía. Los accionistas por unanimidad resuelvan instalarse en junta general extraordinaria y universal conforme se establece en los Artículos 233 y 238 de la Ley de Compañías. A continuación el Presidente de la junta, declara legalmente instalada la junta y pone a consideración de los accionistas el siguiente orden del día: UNO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DE CINCOQUINTO
CUENCA - ECUADOR

EN SU ARTICULO TERCERO; TRES: REDACCION Y APROBACION DEL ACTA. Puesto a consideración de los accionistas el orden del día, estos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a considerar y resolver de la siguiente manera: UNO: El Señor Gerente General, secretario de la junta, informa a los Señores accionistas que, como resultado y gestiones que se han venido realizando por parte de la actual administración que posee la compañía, a la presente fecha se cuenta con el informe previo favorable que consta en la Resolución No.002-RE-003-2016-ANT de fecha 18 de Octubre de 2016 otorgado por Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que resuelve emitir informe previo y favorable para que la compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., reforme el estatuto social concretamente en su Artículo Tercero referente a su Objeto Social; ya que actualmente en dicho objeto consta que la compañía se dedica al *Transporte de Carga Liviana*; y que con la reforma que se plantea efectuar constará a futuro que, la compañía se dedicará exclusivamente al *Transporte Comercial Mixto*. Con lo antes señalado, propone a los señores accionistas de la compañía se apruebe dicha reforma del objeto social por así convenir a los intereses de la compañía a la cual representa, los señores accionistas acogen la propuesta planteada por la gerencia general en su totalidad y la aprueban por unanimidad, con lo que se concluye el tratamiento del punto No. UNO del orden del día. El Presidente de la junta pone a consideración de los accionistas el punto No. DOS: El Señor Gerente General, secretario de la junta, informa a los señores accionistas que, como consecuencia de la reforma del objeto social que se acaba de aprobar unánimemente, se tiene necesariamente que reformar el estatuto, concretamente en su Artículo Tercero de dicho estatuto social. Con lo antes expuesto, propone a los señores accionistas de la compañía se apruebe la reforma del Estatuto Social en su Artículo Tercero el mismo que a futuro dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRA SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.** Los señores accionistas acogen la propuesta planteada por la gerencia general en su totalidad y la aprueban por unanimidad, con lo que se concluye el tratamiento del punto No. DOS del orden del día, así mismo autorizan al Señor Gerente General de la compañía señor PIZARRO CRUZ NELSON RAMIRO para que realice todos los trámites legales pertinentes, incluyendo el otorgamiento de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma del estatuto antes referido hasta llegar a la conclusión del mismo. Habiéndose agotado los puntos que constaban en el orden del día y la agenda que se formuló, el Presidente de la Junta declara un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a dar lectura, y se la aprueba por unanimidad de todos los accionistas presentes, con lo que se concluye el tratamiento del punto No. TRES del orden del día. Se levanta la sesión a las veinte horas, firmando para constancia todos los accionistas de la Compañía TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., en unidad del presidente y gerente general-secretario de la junta que certifica.



ANDRADÉ PIÑA JOSE ALBERTO

0300432333



CALLE ANGAMARCA LUIS NICANOR

030070608-2

Juan Carlos D
CAZHO TENEZACA LUIS MARIA
030074190-7

Carmela Andrade B
CAZHO TENEZACA SEGUNDO JOSE MARIA
030082071-5
ANDRADE CALLE CARMELA REPRESENTANTE HEREDEROS

Carlos Rosalino
CELLERI CALLE CARLOS ROSALINO
030074864-3
PRESIDENTE

Ruben Diaz
DIAS HUACAS MIR RUBEN ERNESTO
0301361598

Franklin Espinoza
LEON ESPINOZA FRANKLIN OSWALDO
0300825700

Pedro German
MOLINA AVILA PEDRO GERMAN
030082331-7

Guido Mesias
OCHOA VERDUGO GUIDO MESIAS
0301154731

Miguel Oswaldo
PARRA ANGAMARCA MIGUEL OSWALDO
0300654996

Arturo Carlos
RODRIGUEZ GAVILANEZ ARTURO CARLOS
0301403275

Fausto Enriquez
VELASQUEZ CRUZ FAUSTO ENRIQUEZ
0301168076

Pedro Maria
CAZHO TENEZACA PEDRO MARIA
0300442944

Juan Segundo
CAZHO TENEZACA SEGUNDO JUAN
03004425274

Marcos Antonio
CELLERI NIVEL MARCO ANTONIO
0300852175

Luis Nectario
JIMENES MONTERO LUIS NECTARIO
010273817-6

Julio Heriberto
LOPEZ RUIZ JULIO HERIBERTO
0300101326

Roman Gonzalo
MOREJON OCHOA ROMAN GONZALO
0300124726

Angel Maria
PARRA ANGAMARCA ANGEL MARIA
0301035739

Nelson Ramiro
PIZARRO CRUZ NELSON RAMIRO
030045167-7
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

Jose Honorio
TENEZACA CALLE JOSE HONORIO
030036559-0

Victor Manuel
VERDUGO PILLAJO VICTOR MANUEL
030147820-2

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
CALLE GARCERAN 103 CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

DR. XAVIER POZO VIDAL

 NOTARIA DECIMOQUINTA

 DEL CANTON CUENCA

NUMERO RUC: 0390036728001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PIEDRO GONZALEZ NELSON RAMIRO
CONTADOR: MICHALA SILVA CESAR DARWIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/05/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 17/05/1999
FEC. INSCRIPCION: 17/05/1999 **FEC. ACTUALIZACION:** 22/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 SERVICIOS DE TRANSPORTE REALIZADOS EN CAMIONETAS.

DIRECCION PRINCIPAL:
 CANTON CAÑAR - CANTON CAÑAR - PARAGUAS CAÑAR - CALLE AV. 24 DE MAYO - NUMERO 561
 Pasadizo 10 DE AGOSTO - Referencia ubicación: A SESENTA METROS DE LA COOPERATIVA CAÑAR
 Telefono: 0372273255

- DEBERES TRIBUTARIOS:**
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION ANUAL DE IVA

ESTADO DE OBLIGACIONES:

ABIERTOS:	1
CERRADOS:	0

REGISTRACION: REGIONAL DEL INTERIOR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar: CUENCA Fecha y hora: 22/02/2008 09:02:57

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
SERVICIOS TRIBUTARIOS			
RUC	FACT	MATRIC	CI CERTE



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0390036728001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

(No. ESTABLECIMIENTO): 001 ESTADO: ABIERTO NATUR: REC. INICIO ACT.: 17/05/1999
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE TRANSPORTE REALIZADOS EN CAMIONETAS.

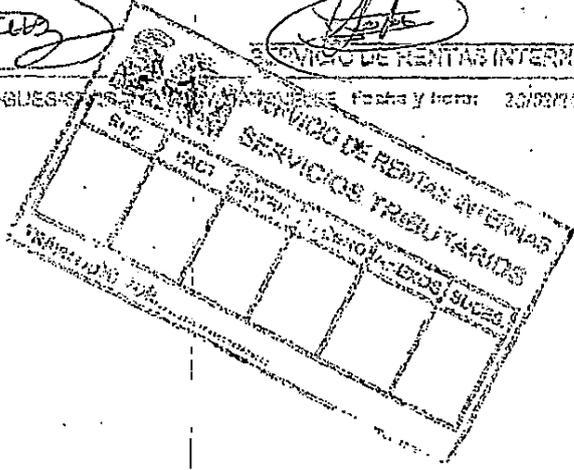
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR. Cantón: CAÑAR. Parroquia: CAÑAR. C/cta: AV. 24 DE MAYO. Número: 614. Intersección:
10 DE AGOSTO. Teléfono Trabajo: 072266666

Nelson P. ...
Escriba el nombre del representante

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Caudal: LCP/DRES Lugar de emisión: AZOGUES Fecha y hora: 20/02/2008 02:02:57



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0300491677
 Nombres del ciudadano: PIZARRO CRUZ NELSON RAMIRO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
 Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1955
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: CONTADOR PUBLICO
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: NELSON PIZARRO
 Nombres de la madre: PIEDAD CRUZ
 Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
 Date: 2016.11.09 10:40:10 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7b533408ebfb430



La impresión del presente certificado no garantiza la legítimidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ECUATORIANA***** V4444V4444
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA CONTADOR PUBLICO
 INSTRUCCION PROFESION
 NELSON PIZARRO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 PIEDAD CRUZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 AZOGUES 28/10/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
 28/10/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 3343853

 FULGAR DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No: 030049162-7
 PIZARRO CRUZ NELSON RAMIRO
 NOMBRE Y APELLIDOS
 CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 28 MARZO 1955
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-0053 00161 M.
 TONO PAG ACT SEXO
 CAÑAR/CAÑAR 7 1955
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 CAÑAR



ESPACIO EN BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300491677
Nombre: PIZARRO CRUZ NELSON RAMIRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-8f85d3941aca4af



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que
les fue, la presente escritura íntegramente a
los otorgantes por mí el Notario se ratifican en
su contenido y firman conmigo el Notario de todo
lo cual doy fe.-

Nelson Ramiro Pizarro Cruz
NELSON RAMIRO PIZARRO CRUZ
C.C. 030049167-7

[Signature]
DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero
esta *COPIA CERTIFICADA*
que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca
el día de su celebración.

[Signature]
DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA



Queda inscrito bajo el número:
sesenta y siete del Registro
Mercantil.
Cañar, *12* de Diciembre

[Signature]



